

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24 Página 1 de 9

ACUERDO No. 007

“Por el cual establece la nueva Planta de Personal del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER INDERSANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO - QUE:

Mediante Decreto No. 054 de 18 febrero 1997, se creó el **Instituto Departamental de Recreación y Deportes (I.D.R.D.)**, como entidad descentralizada del orden Departamental, clasificada como establecimiento público, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

A través del Decreto No. 0225 de 22 julio 1997, se modifica el Decreto No. 0054 de 1997, dejándolo adscrito a la Secretaría de Educación Departamental; igualmente incorpora a la Junta Administradora Seccional de Deporte, creada por la Ley No. 049 de 1983, y se establece como domicilio legal del **(I.D.R.D.)** la ciudad de Bucaramanga.

En el año 1999, por Ordenanza No. 029 de 03 de agosto 1999, la Honorable Asamblea Departamental, modificó la denominación del Instituto Departamental de Recreación y Deporte **(I.D.R.D.)** y adopta la de **Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander “INDERSANTANDER”**

La Junta Directiva del Instituto, mediante Acuerdo No. 003 de 23 de enero 2000, adopta la planta de personal con doce (12) cargos así: 1 Director General, 01 Asesor, 05 Profesionales Universitarios, 01 Técnico, 04 Auxiliares Administrativos.

Seguidamente, mediante Acuerdo No. 006 de 07 abril 2000, la Junta Directiva modificó la planta de personal y la amplía en dos (2) cargos: 01 profesional y 01 auxiliar administrativo, para un total de catorce (14) cargos, así: 01 Director General, 01 Asesor, 06 Profesionales Universitarios, 01 Técnico, 05 Auxiliares Administrativos.

En el año 2003, mediante Resolución No. 012 de 20 de enero de 2003, previas facultades otorgadas por la Junta Directiva, el Director General de la época creó el cargo de Control Interno; consolidando una planta global de quince (15) cargos, así: 01 Director General, 02 Asesores, 06 Profesionales Universitarios, 01 Técnico, 05 Auxiliares Administrativos.

Mediante la Resolución No. 172 de 2005 proferida por la Directora General de la época, la planta de personal sufre otra modificación, en esta ocasión la Junta Directiva aprueba supresión del cargo Profesional Universitario de Almacén, y ordena la creación del empleo Técnico Administrativo para el ejercicio de esta función; consolidando una planta global de quince (15) cargos, así: 01 Director General, 02 Asesores, 05 Profesionales Universitarios, 02 Técnicos, 06 Auxiliares Administrativos.

Mediante Acuerdo No. 003 de 23 de enero 2013, se modifica la planta de cargos a 17 funcionarios, creando un cargo de Profesional Universitario y, un cargo de auxiliar administrativo;

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24 Página 2 de 9

consolidando una planta global de diecisiete (17) cargos, así: 01 Director General, 02 Asesores, 06 Profesionales Universitarios, 02 Técnicos, 06 Auxiliares Administrativos.

En el año 2021, mediante Acuerdo de junta directiva N° 009 del 27 de octubre de 2021 se adopta una reforma estatutaria en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER y se integran en un solo texto a través de la Resolución No. 302 del 29 de diciembre de 2021, que se encuentra vigente a la fecha.

Según los estatutos vigentes del INDERSANTANDER en lo pertinente, establecen los numerales 7°, 9° y 11° del artículo 10°, FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, así:

"(...) 7. Determinar la estructura administrativa, las funciones de las dependencias, categorías de empleos, nomenclatura de los cargos, fijarles su remuneración y régimen jurídico del personal.

(...)9. Adoptar la planta de cargos del instituto con aprobación del gobierno departamental. La nomenclatura y clasificación de los empleos debe estar de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional; además, debe fijarles su remuneración y régimen jurídico del personal.

(...) 11. Fijar las asignaciones salariales del personal de servicio".

De conformidad con los estatutos vigentes del INDERSANTANDER en lo pertinente, establecen los numerales 9°, 10° 15° 21° y 22° del artículo 20°: FUNCIONES DEL DIRECTOR, así:

"(...) 9. Presentar para su aprobación a la junta directiva los proyectos de reglamento, estructura orgánica y planta de personal.

(...) 10. Expedir los actos administrativos de su competencia y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la junta y en procura del cumplimiento de sus fines, conforme a las autorizaciones que para el efecto le sean concebidas.

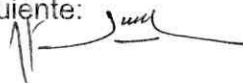
(...) 15. Nombrar y remover a los funcionarios a su cargo de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los estatutos.

(...) 21. Presentar a consideración de la junta directiva los proyectos sobre reglamentación, modificación a la estructura orgánica del instituto y su planta de cargos.

(...)22. emitir los actos administrativos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la junta directiva, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias".

En el año 2022, el INDERSANTANDER suscribió Contrato Interadministrativo No. 439 de fecha 5 de septiembre de 2022 con la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, cuyo objeto consistía en la realización de un ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO Y REESTRUCTURACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INDERSANTANDER, con fecha de terminación de mismo de 14/JULIO/2023 y liquidación final del 06/DICIEMBRE/2023.

El estudio de cargas de trabajo y reestructuración de la planta de personal de INDERSANTANDER, propone lo siguiente:



RELACION DE NUEVOS CARGOS			
No	Cargo propuesto a crear	Área del cargo	Nivel del Cargo propuesto a Crear
1	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativa y Financiera	Directivo
2	Subdirector Operativo	Subdirección Operativa	Directivo
3	Asesor de Planeación	Dirección	Asesor
4	Profesional de Presupuesto	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional
5	Profesional Deporte Social y Comunitario	Subdirección Operativa	Profesional
6	Profesional Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Profesional
7	Profesional Gestión de la Información	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional
8	Secretario Ejecutivo	Dirección	Asistencial
9	Auxiliar Administrativo (Ventanilla Única)	Subdirección Administrativa y Financiera	Asistencial

Con base en el estudio de cargas, el contexto y la necesidad de actualización organizacional, como se presenta en la tabla anterior, se propone la creación de nueve cargos entre los diferentes niveles: dos Directivos, un Asesor, cuatro Profesionales y dos Asistenciales; así, por otra parte, se propone suprimir el cargo de profesional universitario, de libre nombramiento y remoción grado 17 de Deporte Asociado, Modificar el profesional Universitario Administrativo y Financiero de libre nombramiento y remoción grado 17 a Profesional Universitario de Talento humano grado 13 de carrera administrativa en la planta actual.

Si bien, la Institución Educativa contratada (UIS) presentó y expuso el estudio de cargas de trabajo y reestructuración de la planta de personal del INDERSANTANDER en sesión ordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2023; La Junta Directiva no aprobó la reestructuración de la planta de personal en términos legales y estatutarios, pues, no existe Acuerdo de Junta Directiva que adopte la reestructuración propuesta por la Universidad contratada; ni se expidieron los actos administrativos, que, por una parte, debían implementarla y, por otra parte, debían derogar o modificar el Acuerdo No. 003 de 23 de enero 2013, que establece la estructura organizacional en el INDERSANTANDER.

Del mismo modo, y revisado el archivo de actas de Junta Directiva del Instituto, se concluyó, que el Acuerdo No. 003 de 23 de enero 2013, que establece la estructura organizacional en el INDERSANTANDER, no ha sido derogado por Acuerdo Directivo posterior.

Aclarado lo anterior, El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER, evidencia la viabilidad de implementar la ampliación de la planta de personal sugerida por el estudio de reestructuración de la (UIS), siguiendo los procedimientos y solicitando las autorizaciones y las facultades que, para tal efecto, son propias de la Junta Directiva del Instituto.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24 Página 4 de 9

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER es un establecimiento público del orden Departamental, que hace parte del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995), adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander con NIT No. 804.004.370-5, personería jurídica, autonomía administrativa, con patrimonio independiente, y que, se rige por sus propios estatutos.

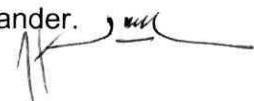
La iniciativa del presente Acuerdo no tiene efectos retroactivos, ni se consolida como iniciativa de subsanación frente los yerros administrativos advertidos en el pasado. Sin embargo, la adopción de la reestructuración de la planta de personal del INDERSANTANDER, se torna necesaria pues, el estudio de cargas de trabajo evidencia las siguientes circunstancias: (i) la vigencia del estudio de cargas de trabajo, y la necesidad de la reestructuración en la medida que existen seis (6) empleos públicos con sobrecarga; cinco empleos públicos (5) subutilizados, y tres (3) empleos públicos que requieren redistribución de cargas de trabajo; (ii) se cuenta con los recursos necesarios para el pago de salarios y prestaciones sociales que se requieren para dicha ampliación de la planta de personal y los ajustes que se adoptan en el presente acuerdo.

En reiterados conceptos de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el DAFP, se establece que no es necesaria la expedición de autorización por estar esta entidad en el ámbito territorial y descentralizada, luego, basta con la aprobación del órgano que esté autorizado por los estatutos para ejercer dicha función. De tal manera, es claro que para realizar una reforma en la planta de personal era necesario hacer un estudio técnico que permita identificar la situación administrativa de la entidad, así como, la pertinencia de crear nuevos empleos, modificarlos o suprimirlos; empero, como la entidad no pertenece a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, el DAFP no tiene la competencia para aprobar la modificación de planta del INDERSANTANDER.

Por último, ha de considerarse que en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4a. de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 896 de 2023 (Junio 02) "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" los cuales serán tenidos en cuenta para determinar la asignación salarial de los empleados del INDERSANATNDER y conforme al análisis financiero del estudio realizado por la UIS. Al respecto, el estudio determinó:

Dentro del costeo se calcula inicialmente los sueldos, a este valor se le proyecta el cálculo de las prestaciones de Ley, como lo son las primas, seguridad social, parafiscales, bonificaciones, estas fundamentadas en los lineamientos normativos vigentes. El costo de la planta se calculó para la totalidad de la propuesta de modificación de la nueva estructura organizacional con los nuevos cargos, para lo cual se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones aplicadas: a) Los grados utilizados para el nivel salarial son los acordes a los grados aplicados por la Gobernación de Santander. b) Las escalas salariales, están dentro de los rangos establecidos en el Decreto Nacional aplicable para la vigencia. c) En los cargos creados los grados definidos, están en concordancia con los grados vigentes de la planta actual. d) El costeo proyectado se aplicó a los 25 empleos propuestos en la nueva estructura organizacional.

La Junta Directiva del INDERSANTANDER ha revocado en su totalidad el Acuerdo No. 006 del veintinueve (29) de noviembre de 2023: "Por medio del cual se ajusta y establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la nueva estructura orgánica del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander"; y en el mismo sentido el director del instituto mediante Resolución No. 056 del 8 de marzo de 2024 revocó en su totalidad la Resolución No. 268 expedida el veintinueve (29) de noviembre de 2023 "Por medio del cual se ajusta y establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la nueva estructura orgánica del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander."



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24
		Página 5 de 9

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Planta de Personal. Las funciones propias del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se describe, las cuales se agrupan en cada uno de los niveles jerárquicos ajustados al Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1800 de 2019, fijándose la siguiente planta de personal en un total de veinticinco (25) cargos al servicio del Instituto, en consecuencia, MODIFÍQUESE su planta de personal, la cual quedará así:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL				
No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Tipo de Vinculación
Uno (1)	Director General	050	04	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Asesor Planeación	105	02	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Asesor Control Interno	105	02	Periodo de 4 años
Uno (1)	Secretario ejecutivo	425	09	Libre Nombramiento y Remoción

PLANTA GLOBAL				
No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Vinculación
Uno (1)	Subdirector Administrativo y Financiero	068	02	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Subdirector Operativo	068	02	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Jefe Oficina Jurídica	006	02	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Profesional Universitario Deporte Estudiantil y Formativo	219	13	Carrera Administrativa
Uno (1)	Profesional Universitario Presupuesto	219	13	Carrera Administrativa
Uno (1)	Profesional Universitario Talento Humano	219	13	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Profesional Universitario Deporte Social y Comunitario	219	13	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Profesional Universitario Deporte Alto Rendimiento	219	13	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Profesional Universitario Jurídica	219	13	Libre Nombramiento y Remoción

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24
		Página 6 de 9

Uno (1)	Profesional Universitario Gestión de la información	219	09	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Profesional Universitario Tesorero	219	09	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Profesional Universitario Contador	219	09	Carrera Administrativa
Uno (1)	Técnico Operativo	314	27	Carrera Administrativa
Uno (1)	Técnico Administrativo	367	07	Carrera Administrativa
Uno (1)	Auxiliar Administrativo Presupuesto	407	16	Carrera Administrativa
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	09	Carrera Administrativa
Uno (1)	Auxiliar Administrativo Jurídica	407	08	Carrera Administrativa
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	407	08	Carrera Administrativa
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	08	Libre Nombramiento y Remoción

ARTICULO 2°. De conformidad con el ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO Y REESTRUCTURACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES – INDERSANTANDER el cual hace parte integral del este acuerdo, se suprime el siguiente empleo público:

No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Vinculación
Uno (1)	Profesional Universitario Deporte Asociado	217	17	Libre Nombramiento y Remoción

Artículo 3°. Asignaciones básicas. Fíjese las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleados públicos del Instituto a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo.

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL DIRECTIVO
050	04	Director	\$18.200.000
068	02	Subdirector Administrativo y Financiero	\$9.109.997
068	02	Subdirector Operativo	\$9.109.997
006	02	Jefe Oficina Jurídica	\$9.109.997

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL ASESOR
105	02	Asesor Planeación	\$8.350.831
105	02	Asesor Control Interno	\$8.350.831

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24 Página 7 de 9

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL PROFESIONAL
219	13	Profesional Universitario Deporte Estudiantil y Formativo	\$ 5.984.983 ✓
219	13	Profesional Universitario Presupuesto	\$ 5.984.983 ✓
219	13	Profesional Universitario Talento Humano	\$ 5.984.983 ✓
219	13	Profesional Universitario Deporte Social y Comunitario	\$ 5.984.983 ✓
219	13	Profesional Universitario Deporte Alto Rendimiento	\$ 5.984.983 ✓
219	13	Profesional Universitario Juridica	\$ 5.984.983 ✓
219	09	Profesional Universitario Gestión de la información	\$ 5.313.865 ✓
219	09	Profesional Universitario Tesorero	\$ 5.313.865 ✓
219	09	Profesional Universitario Contador	\$ 5.313.865 ✓

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL TECNICO
314	27	Técnico Operativo	\$ 3.772.850 ✓
367	07	Técnico Administrativo	\$ 3.414.376 ✓

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL ASISTENCIAL
407	16	Auxiliar Administrativo	\$ 3.735.415
425	09	Secretario Ejecutivo	\$ 3.546.572
407	09	Auxiliar Administrativo	\$ 3.546.572
407	08	Auxiliar Administrativo	\$ 3.223.367
407	08	Auxiliar Administrativo	\$ 3.223.367
407	08	Auxiliar Administrativo	\$ 3.223.367
407	08	Auxiliar Administrativo	\$ 3.223.367
407	08	Auxiliar Administrativo	\$ 3.223.367

Parágrafo 1. Para las escalas de remuneración de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los códigos del cargo, la segunda y siguientes columnas determinan los grados, las distintas denominaciones de empleo y las asignaciones básicas mensuales correspondientes para cada nivel jerárquico.

Parágrafo 2. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Parágrafo 3. En atención a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 896 de 2023, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos allí establecidos.

Artículo 4°. El director general distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente acuerdo de Junta Directiva, mediante actos administrativos y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24 Página 8 de 9

Artículo 5°. La incorporación de los nuevos funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente acuerdo se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación total a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 7°. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

Artículo 8° El Director del INDERSANTANDER deberá tomar las medidas necesarias para realizar las modificaciones al presupuesto para la implementación de la planta de personal que se adopta mediante el presente acuerdo, conforme a las disposiciones legales vigentes

Artículo 9°: Se faculta expresamente al Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER., para que a través de acto administrativo actualice el manual específico de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales para los empleados públicos de la planta de personal, con alcance de derogar todas aquellas normas que le sean contrarias y así dar aplicabilidad a la nueva estructura organizacional y la planta de personal establecida en el Artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 10°. El presente Acuerdo no tiene efectos retroactivos, ni se consolida como iniciativa de subsanación frente a los yerros administrativos advertidos en el pasado.

Artículo 11°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios en especial la totalidad de los Acuerdos N°. 003 de 23 de enero 2013 y N°. 006 del 28 de noviembre 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 14 días del mes de marzo de 2024


IVAN FERNANDO AGUILAR
 Presidente Junta Directiva
 Delegado del Gobernador Santander
 Resolución N° 00582 del 25 de enero de 2024


JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
 Secretario Junta Directiva

Proyecto aspectos jurídicos: ALFREDO PRADILA SILVA – Abogado CPS Jurídica
 Reviso: JUAN ANDRÉS SUAREZ GUTIERREZ- jefe Oficina Jurídica
 V° B°: ARIEL FERNANDO RODRIGUEZ-director InderSantander

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01 CODIGO: FOAF24
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 9 de 9

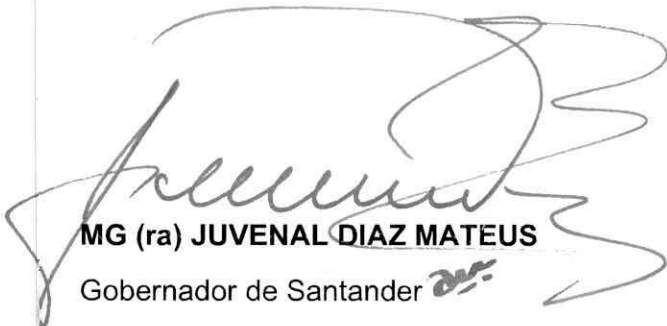
APROBACION GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 007



“Por el cual se establece la nueva Planta de Personal del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER y se dictan otras disposiciones”

En determinación del artículo 10 numeral 9 de los estatutos del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER, el gobierno departamental representado por el Gobernador de Santander y la secretaria de Educación Departamental por ser el INDERSANTANDER un ente descentralizado adscrito a dicha secretaria departamental; imparten aprobación para la adopción de la nueva planta de personal del Instituto establecida en el Acuerdo No. 007 del 14 de marzo de 2024

Dado en Bucaramanga, a los 14 días del mes de marzo de 2024


MG (ra) JUVENAL DIAZ MATEUS
 Gobernador de Santander


ELIANA LEON DE ORDÓÑEZ
 Secretaria de Educación Ad hoc

Proyecto aspectos jurídicos: ALFREDO PRADILA SILVA – Abogado CPS Jurídica 
 Reviso: JUAN ANDRÉS SUAREZ GUTIERREZ- jefe Oficina Jurídica 
 V° B°: ARIEL FERNANDO RODRIGUEZ-director InderSantander 